

RADICACION LIQUIDACION PROCESO RADICADO: 2021- 0387

Karen Andrea Niño Angulo <abogada.karenandrea@gmail.com>

Mié 8/02/2023 12:05

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTES: SALVADOR TRUJILLO CIFUENTES C.C. No. 3.047.920 y MARIA MERCEDES CHIQUIZA BUSTOS C.C. No. 20.625.600

DEMANDADOS: MALORY JOHANNA ZORRO SOSA C.C. No. 1.020.751.168 y JONATHAN DELGADO FUENTES C.C. No. 1.020.743.580

REF: LIQUIDACIÓN

Señor juez, en calidad de apoderada judicial del señor **SALVADOR TRUJILLO CIFUENTES**, y **MARÍA MERCEDES CHIQUIZA BUSTOS**, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **LIQUIDACIÓN** de la obligación contraída por la señora **MALORY JOHANNA ZORRO SOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.751.168 y **JONATHAN DELGADO FUENTES** identificado cédula de ciudadanía No. 1.020.743.580, frente a mis poderdantes de conformidad con lo resuelto mediante sentencia proferida el 25 de noviembre de 2022, para lo cual me permito adjuntar la liquidación y anexos en formato PDF.

Muchas gracias por su colaboración,

Anexo:

- Memorial en formato PDF
- Sentencia del 25 de noviembre de 2022

Del señor juez,

KAREN ANDREA NIÑO ANGULO

C.C. No. 1.018.499.175 de Bogotá

T.P. No. 346.852 del C. S. de la J.

Cel: 3135327189

Correo: abogada.karenandrea@gmail.com

Señores

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTES: SALVADOR TRUJILLO CIFUENTES C.C. No. 3.047.920 y MARIA MERCEDES CHIQUIZA BUSTOS C.C. No. 20.625.600

DEMANDADOS: MALORY JOHANNA ZORRO SOSA C.C. No. 1.020.751.168 y JONATHAN DELGADO FUENTES C.C. No. 1.020.743.580

REF: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor juez, en calidad de apoderada judicial del señor **SALVADOR TRUJILLO CIFUENTES**, y **MARÍA MERCEDES CHIQUIZA BUSTOS**, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** de la obligación contraída por la señora **MALORY JOHANNA ZORRO SOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.751.168 y **JONATHAN DELGADO FUENTES** identificado cédula de ciudadanía No. 1.020.743.580, frente a mis poderdantes de conformidad con lo resuelto mediante sentencia proferida el 25 de noviembre de 2022 así:

JURAMENTO ESTIMATORIO

1) Liquidación del crédito

Se procede a elaborar la liquidación del crédito para establecer el Interés Moratorio desde la fecha de ejecutoria de la sentencia, es decir, desde el 28 de noviembre de 2022 hasta la fecha de presentación de la presente liquidación con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses moratorios} = C (\text{capital}) \times (\text{Interés moratorio} \times \text{Nro. de días}) / 365$$

Fecha de obligación de pago	Valor	Mes de Incumplimiento	Interés de la SIF	Total interés moratorio Art.30 L.675/01
Ejecutoria de la sentencia 28 de noviembre de 2022	\$ 3.000.000	28 de noviembre de 2022 a 30 de noviembre de 2022	Resolución 1537 de octubre 28 de 2022 IBC: 25.78% anual INTERÉS MORA: 38,67%	\$9.667

Ejecutoria de la sentencia 28 de noviembre de 2022	\$ 3.000.000	01 de diciembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022	Resolución 1715 de noviembre 30 de 2022 IBC: 27.64% anual INTERÉS MORA: 41.46%	\$107.105
Ejecutoria de la sentencia 28 de noviembre de 2022	\$ 3.000.000	01 de enero de 2023 a 31 de enero de 2023	Resolución 1968 de diciembre 29 de 2022 IBC: 28.84% anual INTERÉS MORA: 43.26%	\$110.224
Ejecutoria de la sentencia 28 de noviembre de 2022	\$ 3.000.000	01 de febrero de 2023 a 08 de febrero de 2023	Resolución 0100 de enero 27 de 2023 IBC: 30.18% anual INTERÉS MORA: 45.27%	\$29.766
			TOTAL DE INTERESES MORATORIOS HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRESENTE MEMORIAL	\$256.762

2) Liquidación de las costas

Costas decretadas por juzgado:	\$300.000
Otros gastos:	\$50.000
TOTAL COSTAS	\$350.000

De tal manera el total de la liquidación hasta la fecha de presentación del presente memorial se vería reflejado de la siguiente manera:

Interés moratorios	\$256.762
Liquidación de las costas	\$350.000
TOTAL LIQUIDACIÓN HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRESENTE MEMORIAL	\$606.762

Por lo anterior y con el fin de que desde la Secretaría a su cargo se realice el correspondiente cobro y demás actividades a que haya lugar, adjunto la siguiente documentación:

1. Copia de la sentencia del 25 de noviembre de 2022.

Del señor juez,

Atentamente

KAREN ANDREA NIÑO ANGULO

C.C. No. 1.018.499.175 de Bogotá

T.P. No. 346.852 del C. S. de la J.

Cel: 3135327189

Correo: abogada.karenandrea@gmail.com